



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC No. 4-01-50625-4
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

AVISO

A TODAS LAS FIDUCIARIAS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recuerda dar cumplimiento a lo establecido en el Párrafo III Art. 47 de la Ley 189-11. En ese sentido, las Fiduciarias deberán distribuir los beneficios que estuvieren acumulados al 31 de diciembre del año 2019.

Esta distribución de beneficios deberá ser realizada a más tardar 120 días calendarios posteriores al 31 de diciembre de cada año.

Quedan excluidos de esta obligación los fideicomisos para fines sucesorales, los que tengan por objeto la emisión de títulos valores, y los fideicomisos de desarrollo inmobiliario que hayan sido debidamente autorizados a prorrogar dicha distribución, en virtud del Art. 26 de la Norma General 01-2015.

De igual forma, se les recuerda dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Norma General 01-2015. A saber, las Fiduciarias deberán remitir las informaciones correspondientes a cada fideicomiso bajo su administración, a través de la Oficina Virtual (OFV), utilizando el **“Formato de Envío de Información de los Fideicomisos”**. Para mayor información, pueden descargar el instructivo de dicho formato, disponible en nuestra página web www.dgii.gov.do, sección Publicaciones/Biblioteca Virtual/Contribuyentes/Fideicomiso.

Les informamos que deben realizar la remisión de información correspondiente a los períodos 2018 y 2019. Estas informaciones deberán ser remitidas a más tardar el 2 de marzo de 2020.

Para cualquier información adicional pueden comunicarse a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444 desde Santo Domingo y desde el interior sin cargos 1-809-200-6060 Ext. 3444.



**Impuestos
Internos**